



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
República de Colombia

Montería, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Sala Tercera De Decisión

Magistrado Ponente: Diva Cabrales Solano
Expediente No. 23.001.23.33.000.2012.00129
Demandante: Lida Ortega Cáceres
Demandado: Municipio de Ayapel

**MEDIO DE CONTROL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Visto el informe secretarial, y habiendo sido notificada la providencia proferida por el H. Consejo de Estado.

SE DISPONE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de 20 de abril de 2017 por la cual modificó la sentencia apelada, proferida el 31 de julio de 2014 por esta Corporación.
2. Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente para proveer sobre la solicitud de liquidación de condena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrado